



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

DECANATO
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Alfonso X El Sabio, s/n.

Campus "Miguel de Unamuno" 37007 Salamanca

Tel.: (34) 663184622

E-mail: jca@usal.es

REGLAMENTO DE LA FIGURA DE ALUMNO/A INTERNO/A DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y DE LOS DEPARTAMENTOS ADSCRITOS A LA MISMA PARA LAS TITULACIONES DE GRADO EN MEDICINA, ODONTOLOGÍA, ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA, FARMACIA Y TERAPIA OCUPACIONAL (y cualquier otra titulación de Grado que pudiera verificarse e implantarse en un futuro)

Preámbulo.

Justificación de la actualización del reglamento.

Los Alumnos Internos, tradicionalmente, han sido la figura de inicio de la carrera académica en las Facultades de Medicina, colaborando en labores docentes, investigadoras y asistenciales.

El hecho de que, en Ciencias de la Salud, los Departamentos Universitarios impartan docencia en titulaciones diferentes a la de Medicina abre la necesidad de ampliación, hacia dichas titulaciones, de la figura de alumno interno, lo que implica una ligera modificación del reglamento existente hasta la fecha, modificación que fue aprobada por la Junta de Facultad de la Facultad de Medicina.

Conforme a dicho acuerdo, a partir de la publicación de este Reglamento, Todos los Departamentos Universitarios con implicación docente en las titulaciones que se imparten o impartan en un futuro en la Facultad de Medicina, independientemente de si están o no adscritos a la misma podrán solicitar hasta un máximo de 2 alumnos internos por titulación y asignatura impartida.

Conforme a dicho acuerdo, únicamente, los Departamentos Universitarios adscritos a la Facultad de Medicina podrán solicitar hasta un máximo de 2 alumnos internos por titulación y asignatura impartida en titulaciones no adscritas a esta Facultad.

Reglamento General

Apartado I. Acceso a la plaza de Alumno Interno.

Artículo 1º. El Alumno Interno será un estudiante de las titulaciones mencionadas en el preámbulo de este reglamento que, mediante selección por concurso, se integre como colaborador en la labor docente, investigadora y clínica de los Departamentos mencionados en el preámbulo.

Artículo 2º. La plaza de Aluno Interno se obtendrá tras superar el concurso de selección que se convocará anualmente, desde el Decanato de la Facultad, en el primer semestre de cada curso académico.

Nota: Debe entenderse que, de cara a una mejor legibilidad del documento, el empleo de lenguaje en masculino debe ser considerado como lenguaje inclusivo que afecta a ambos sexos.

Artículo 3º. El número de plazas dependerá de las plazas vacantes en cada Departamento y se convocarán bajo solicitud previa del Departamento afectado durante el primer mes del curso académico.

Artículo 4º. El tribunal que juzgará el concurso de acceso estará compuesto por tres profesores permanentes de los que al menos uno será de un Departamento diferente al afectado.

Artículo 5º. El temario para el concurso se colgará en la web de la Facultad de Medicina, para lo que los Departamentos afectados deberán hacerlo llegar a la Secretaría de la Facultad de Medicina en el primer mes del curso académico, si hubiera variación con respecto al temario del curso académico precedente.

Artículo 6º. Para optar a una plaza de Alumno Interno, el estudiante deberá haber superado al menos una de las asignaturas impartidas por el Departamento en la Titulación correspondiente.

Artículo 7º La plaza obtenida se renovará anualmente hasta la finalización de los estudios de Grado que dieron lugar al acceso a la misma, siempre que no repita curso y exista un informe favorable del Departamento.

Artículo 8º El alumno Interno puede renunciar en cualquier momento a la plaza obtenida. Ello será obligatorio si desea presentarse al concurso de Alumno Interno en otro Departamento.

Apartado II. Integración y funciones del Alumno Interno en el Departamento afectado.

Artículo 9º. Los Departamentos integrarán a los Alumnos Internos en alguna de las Unidades Docente-Investigadoras del mismo, le asignarán un tutor entre el profesorado permanente y le indicarán las labores a realizar.

Artículo 10º. A lo largo de su estancia en el Departamento, el Alumno Interno deberá desarrollar un trabajo de revisión o investigación que le permita conocer el método científico y le pueda servir como Trabajo Fin de Grado/Máster.

Artículo 11º. En los Departamentos Clínicos, siempre bajo la supervisión de su tutor y sin tomar iniciativas personales, colaborará en la atención a los pacientes, introduciéndose de forma paulatina en la práctica clínica.

Artículo 12º. Los Alumnos Internos nunca podrán ser responsables de grupos docentes y sus tareas docentes se realizarán siempre bajo supervisión de un profesor permanente o no de la asignatura.

Artículo 13º. Es obligación del Alumno Interno atender a las normas éticas y de funcionamiento interno del Departamento afectado. Además, deberá firmar un compromiso de confidencialidad en el que conste su compromiso a no revelar o comentar datos relativos a pacientes o líneas de investigación (excepto aquellos datos que se hayan hecho públicos a través de comunicaciones a Congresos Científicos o artículos Científicos Publicados).

Artículo 14º. Siempre que el informe anual del Departamento afectado sea favorable, se reconocerán 2 ECTS de optatividad por actividad académica por cada curso académico, hasta un máximo de 6 ECTS.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

El Decano